



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES**.

Que el 15 de septiembre de 2020 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES**.

Que el 25 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2020.

Que el 01 de octubre de 2020 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES** en los cuales se indica que para la categoría A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital de las treinta y seis (36) propuestas inscritas, veintisiete (27) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría B. Residencia en Bloque

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

ARTBO – Idartes de las treinta y ocho (38) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1020 de 16 de octubre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas:

- Para la Categoría A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital: Oscar Daniel Pinzón Lizarazo, Jeimmy Lorena Luengas Bautista y Danilo Volpato;
- Para la categoría B. Residencia en Bloque ARTBO – Idartes: Luisa Liliana Ungar Ronderos, Ximena Del Pilar Gama Chirolla y Eduar Moreno Sánchez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 40
Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas de Bogotá.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta (Cronograma de trabajo, acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta y experiencia del(los) participantes).	0 al 30
TOTAL	100

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Categoría: B. Residencia en Bloque ARTBO – Idartes

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la obra expuesta en Artecámara.	0 al 50
Relevancia de la obra expuesta en Artecámara en relación al campo de las artes plásticas en el país.	0 al 50
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 19 y 20 de octubre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES**, de acuerdo con la categoría, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la persona designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2631
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2356 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL Y ARTBO-IDARTES.
<b>Valor</b>	\$ 40.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría: A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
486-043	PERSONA NATURAL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	C.C. 1.007.020.331	RUIDO DE AHOGADO	96.0	\$5.000.000
486-023	PERSONA NATURAL	CAROLINA BORRERO ARCINIEGAS	C.C. 1.032.417.644	SER EXCAVACIÓN	95.7	\$5.000.000
486-039	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRES LEMUS SANCHEZ	C.C. 1.014.221.825	TERRITORIO EN CONVENCION	95.0	\$5.000.000
486-035	PERSONA NATURAL	PEDRO GUSTAVO JIMENEZ HERRERA	C.C. 1.020.750.546	EL BARRIO O LO QUE SE ESCUCHA EN EL FONDO DE LAS PIEDRAS	94.3	\$ 5.000.000

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### Categoría: B. Residencia en Bloque ARTBO – Idartes

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
487-008	PERSONA NATURAL	JONNATHAN CATAÑO APONTE	C.C. 14.397.870	NO SE ENREDE ENTRE LAS MORAS	83.3	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, así:

### Categoría: A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
486-034	PERSONA NATURAL	MELISSA PAREJA CARDONA	C.C. 1.125.795.008	TODO ERA DEL AGUA	92.0
486-044	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES PARRA PEDROZA	C.C. 1.032.430.168	LOS VALLES DE SILICIO	91.0
486-020	PERSONA NATURAL	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	MI REINO POR UN BURRO	90.0
486-033	PERSONA NATURAL	GWENDY BIBIANA ROZO VARGAS	C.C. 1.031.162.204	CUERPO CONEXO	89.0

### Categoría: B. Residencia en Bloque ARTBO – Idartes

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
487-027	PERSONA NATURAL	CAMILA MARCELA RODRIGUEZ TRIANA	C.C. 67.027.681	EN CENIZAS II	83.7

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

1. Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.
2. Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo de:

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2.1 Informe final de actividades.

2.2 Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.

2.3 Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia.

2.4 Formato de relación de gastos.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2631 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a los ganadores, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del

## RESOLUCIÓN No. 1113 (OCTUBRE 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 28 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.